

DECRETO No. 397
Diciembre 15 de 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL DECRETO No 223 DE MAYO 25 DE 2017, " POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL DECRETO 203 DEL 5 DE MAYO DE 2017 Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO 290 DE NOVIEMBRE 01 DE 2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO ABIERTOS AL PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA CON O SIN VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" CON OCASIÓN DE EVENTOS Y CELEBRACIONES ANUALES DEL 24, 25 Y 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 Y 1 DE ENERO DEL 2018".

El Alcalde del Municipio de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, artículo 91 literal b, el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y el Código Nacional de Policía, y Convivencia Ciudadana, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Municipal No 223 de mayo 25 de 2017, se determinó el horario de funcionamiento de los establecimientos de comercio abiertos al público, para facilitar los controles que permitan preservar la Convivencia Pacífica en el Municipio de Palmira – Valle del Cauca.

Que durante los días domingo 24, lunes 25 y domingo 31 de diciembre del 2017 y lunes 1 de enero del 2018, se llevará a cabo en todo el territorio Nacional los eventos y celebraciones anuales de navidad y fin de año, época para la reunión familiar y para compartir al lado de amigos, las alegrías simples, que conforman los ratos gratos momentos memorables.

Que compete al Alcalde Municipal, propiciar los espacios para el sano esparcimiento y diversión de la población del municipio en los días domingo 24, lunes 25, domingo 31 de diciembre del 2017 y lunes 1 de enero del 2018, tanto para sus habitantes como para aquellas personas visitan nuestra municipalidad que con ocasión de estos eventos y celebraciones anuales del visitan nuestra municipalidad.

Que teniendo en cuenta que los propietarios de los establecimientos de comercio abiertos al público han solicitado la modificación del horario de funcionamiento de griles, discotecas y coreógrafos abiertos al público en el Municipio de Palmira, y como quiera que no se ha presentado incremento de riñas en los establecimientos, lo que demuestra un buen comportamiento por los ciudadano, se considera viable modificar parcial y temporalmente el horario de funcionamiento de estos establecimientos de comercio, que se encuentra ya establecido actualmente mediante el Decreto Municipal No 223 de mayo 25 de 2017.

DECRETO

En mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Palmira,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR parcialmente y transitoriamente el artículo primero del Decreto Municipal No 223 de mayo 25 de 2017, en lo concerniente al horario de funcionamiento de los establecimientos de comercio griles, discotecas y coreógrafos abiertos al público en el Municipio de Palmira, para los días domingo 24, lunes 25, domingo 31 diciembre de 2017 y lunes 1 de enero del 2018, así:


Domingo 24 diciembre de 2017	Desde las 18.00 horas hasta 05:00 horas del día siguiente.
Lunes 25 diciembre de 2017	Desde las 18.00 horas hasta 02:00 horas del día siguiente.
Domingo 31 diciembre de 2017	Desde las 18.00 horas hasta 05:00 horas del día siguiente.
Lunes 1 de enero del 2018	Desde las 18.00 horas hasta 02:00 horas del día siguiente.

ARTICULO SEGUNDO. En caso de incremento de riñas y accidente de tránsito en el Municipio de Palmira, se revocara de manera inmediata el presente Decreto.

ARTICULO TERCERO. El presente Decreto rige de manera transitoria solo para las fechas establecidas en el artículo primero del presente Decreto Municipal.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los quince (15) días del mes de diciembre del año Dos Mil diecisiete (2017).



JAIRO ORTEGA SAMBONI
Alcalde Municipal

Proyector: Ana Inés Salas Torres – Profesional Especializado 3 – Secretaría de Gobierno
Transcriptor: Ana Inés Salas Torres – Profesional Especializado 3 – Secretaría de Gobierno
Aprobó: Fabio Mejía Velasco – Secretario de Gobierno